

de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por ser totalmente insuficiente el importe inicial referido en la disposición citada de convocatoria, dado el número de proyectos presentados y la calidad de los mismos.

Dicha cuantía iría con cargo a la aplicación económica 18.12.422C.488 del vigente presupuesto de gastos para 1995.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9050

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de la revisión salarial a los efectos de aplicar la revisión del Índice de Precios al Consumo (IPC) prevista en el artículo 55 del Convenio Colectivo de ámbito estatal de «Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería».

Visto el acta de la revisión salarial a los efectos de aplicar la revisión del Índice de Precios al Consumo (IPC) prevista en el artículo 55 del Convenio Colectivo de ámbito estatal de «Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería» (código de Convenio número 9901465), que fue suscrito con fecha 8 de febrero de 1995, por la Comisión Paritaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO

En Barcelona, siendo las trece horas del día 8 de febrero de 1995, se reúnen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito estatal de «Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería» para 1994, bajo la presidencia de don Antonio Checa de Andrés, a los efectos de aplicar la revisión del IPC prevista en el artículo 55 del Convenio, abierta la reunión se llegan a los siguientes acuerdos:

Una vez constatado que el IPC correspondiente al año 1994 ha llegado al 4,3 por 100 y que de acuerdo con el artículo 55 del Convenio, corresponde una revisión de las tablas salariales del 0,8 por 100 sobre los salarios a 31 de diciembre de 1993, se confeccionan las nuevas tablas salariales, que se adjuntan a la presente acta, las cuales servirán de base para la negociación del Convenio de 1995.

A los fines de dar publicidad a este acuerdo y a las tablas anexas, se acuerda solicitar registro de este pacto, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Finalizada la reunión, se extiende la presente acta, la cual, en prueba de conformidad, firman las representaciones de las partes en el lugar y fecha antes indicados.

ANEXO 1

Categorías	Salario 1993/5 % (1-8-93/31-12-93)	Salario 1994/300 % (1-1-94/31-12-94)
	Pesetas	Pesetas
<i>Salario día</i>		
Personal obrero:		
Oficial primera	3.072	3.189
Oficial segunda	2.949	3.061

Categorías	Salario 1993/5 % (1-8-93/31-12-93)	Salario 1994/300 % (1-1-94/31-12-94)
	Pesetas	Pesetas
Peón especializado	2.888	2.998
Peón	2.838	2.946
Aprendiz tercer año	1.923	1.996
Aprendiz cuarto año	1.970	2.045
Personal limpieza	2.826	2.933
<i>Salario mes</i>		
Personal subalterno y varios:		
Almacenero	98.767	102.520
Vigilante	87.186	90.499
Ordenanza	85.092	88.326
Portero	87.186	90.499
Enfermero	85.092	88.326
Botones y Recaderos:		
De dieciséis a dieciocho años	60.282	62.573
De dieciocho a veinte años	82.952	86.104
Personal administrativo:		
Jefe de Sección	152.514	158.310
Jefe de Compras, Ventas y Negociado	143.219	148.661
Viajante	119.037	123.560
Oficial primera	115.322	119.704
Oficial segunda	111.599	115.840
Auxiliar mayor de veinte años	88.536	91.900
Auxiliares:		
De dieciocho a veinte años	81.839	84.949
De dieciséis a dieciocho años	74.398	77.225
Telefonista	85.558	88.809
Personal técnico:		
A) Titulados:		
Químicos, Ingen. y Licenciados	187.859	194.998
Ing. Técnico, ATS y Gr. Social	154.374	160.240
B) No titulados:		
Encargado general de Fabricación	187.859	194.998
Encargado o Jefe de Sección	111.599	115.840
Ayudante de Encargado	104.159	108.117
Auxiliar técnico	88.536	91.900

Las pagas extraordinarias de julio y Navidad para el personal de salario diario consistirán en una mensualidad equivalente a 30,417 días.

ANEXO 2

Categorías	Precio hora Pesetas
Personal Obrero:	
Oficial primera	225
Oficial segunda	215
Peón especializado	212
Peón	208
Aprendiz tercer año	140
Aprendiz cuarto año	144
Personal limpieza	208
Personal subalterno y varios:	
Almacenero	238
Vigilante	211
Ordenanza	204
Portero	211
Enfermero	206

Categorías	Precio hora Pesetas	Categorías	Precio hora Pesetas
Botones y Recaderos:		Personal técnico:	
De dieciséis a dieciocho años	145	A) Titulados:	
De dieciocho a veinte años	199	Químicos, Ingen. y Licenciados	452
Personal administrativo:		Ing. Técnico, ATS y Gr. Social	370
Jefe de Sección	367	B) No titulados:	
Jefe de Compras, Ventas y Negociado	345	Encargado general de Fabricación	452
Viajante	285	Encargado o Jefe de Sección	268
Oficial primera	276	Ayudante de Encargado	248
Oficial segunda	268	Auxiliar técnico	213
Auxiliar mayor de veinte años	213		
Auxiliares:			
De dieciocho a veinte años	197		
De dieciséis a dieciocho años	178		
Telefonista	208		

Dichas cantidades se incrementarán con el 9 por 100 de beneficios más la antigüedad, cuando proceda.

ANEXO 3

Cantidades a equiparar por año y categoría: Plus de equiparación

Categorías	Categ. equiparab.	Conven. Estat. 92		Diferenc. con P. C. Mes/día	1993 5 por 100	1994		1995		1996		1997	
		Salario mes	Salario día			10 por 100	Total	15 por 100	Total	20 por 100	Total	50 por 100	Total
Personal obrero:													
Oficial primera	Sí	XXXX	2.928	223	11	22	33	33	87	45	112	112	223
Oficial segunda	Sí	XXXX	2.809	228	11	23	34	34	68	46	114	114	228
Peón especializado	Sí	XXXX	2.750	211	11	21	32	32	63	42	106	106	211
Peón	Sí	XXXX	2.703	193	10	19	29	29	58	39	97	97	193
Aprendiz tercer año	No	XXXX	1.831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprendiz cuarto año	No	XXXX	1.876	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal limpieza	Sí	XXXX	2.691	193	10	19	29	29	58	39	97	97	193
Personal subalterno y varios:													
Almacenero	Sí	94.064	XXXX	6.888	344	689	1.033	1.033	2.066	1.378	3.444	3.444	6.888
Vigilante	Sí	83.034	XXXX	6.859	343	686	1.029	1.029	2.058	1.372	3.430	3.430	6.859
Ordenanza	No	81.040	XXXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portero	Sí	83.034	XXXX	6.859	343	688	1.029	1.029	2.058	1.372	3.430	3.430	6.959
Enfermero	No	81.040	XXXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Botones y Recaderos:													
De dieciséis a dieciocho años	Sí	57.411	XXXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De dieciocho a veinte años	Sí	79.002	XXXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal administrativo:													
Jefe de Sección	Sí	145.251	XXXX	3.617	181	362	543	543	1.085	723	1.809	1.809	3.617
Jefe de Compras, Ventas y Negociado	Sí	136.399	XXXX	11.602	580	1.160	1.740	1.740	3.481	2.320	5.801	5.801	11.602
Viajante	Sí	113.369	XXXX	6.128	306	613	919	919	1.838	1.226	3.064	3.064	6.128
Oficial primera	Sí	109.830	XXXX	6.536	327	654	980	980	1.961	1.307	3.268	3.268	6.536
Oficial segunda	Sí	106.285	XXXX	6.484	324	648	973	973	1.945	1.297	3.242	3.242	6.484
Auxiliar mayor de veinte años	Sí	84.320	XXXX	7.298	365	730	1.095	1.095	2.189	1.460	3.649	3.649	7.298
Auxiliares:													
De dieciocho a veinte años	No	77.942	XXXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De dieciséis a dieciocho años	No	70.855	XXXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Telefonista	Sí	81.484	XXXX	11.252	563	1.125	1.688	1.688	3.376	2.250	5.626	5.626	11.252
Personal técnico:													
A) Titulados:													
Químicos, Ing. y Licenciados	Sí	179.013	XXXX	2.014	101	201	302	302	604	403	1.007	1.007	2.014
Ing. Técnicos, ATS y Grad. Sociales	Sí	147.023	XXXX	7.266	363	727	1.090	1.090	2.180	1.453	3.633	3.633	7.266
B) No titulados:													
Encargado general de Fabricación	Sí	178.913	XXXX	2.014	101	201	302	302	604	403	1.007	1.007	2.014
Encargado o Jefe de Sección	Sí	106.285	XXXX	7.256	363	727	1.090	1.090	2.180	1.453	3.633	3.633	7.266
Ayudante de Encargado	Sí	99.199	XXXX	4.794	240	479	719	719	1.438	959	2.397	2.397	4.794
Auxiliar técnico	Sí	84.320	XXXX	15.813	791	1.581	2.372	2.372	4.744	3.163	7.907	7.907	15.813